

BUIN, 13 ABR 2023

DECRETO TC. N° 160 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto Alcaldicio TC N° 28 de fecha 20 de enero de 2023, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de Licitación Pública para contratar la ejecución del proyecto “SPD Ampliación Sistema de Teleprotección”, y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 23 de enero de 2023, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-8-LP23.

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio TC N° 56, de fecha 08 de febrero de 2023, se aprueban las consultas, respuestas y aclaraciones realizadas por la licitación pública ID 2723-8-LP23.

3.- Que, a la licitación se presentaron las siguientes tres (3) ofertas:

- ➔ **OFERTA A:** Bionic Visión SpA., RUT: 76.163.079-2.
- ➔ **OFERTA B:** Misael Candia Jara, RUT:
- ➔ **OFERTA C:** Sistemas de Seguridad y Tecnología SpA., RUT: 76.564.570-0.

4.- A través del Memorándum N° 53 de fecha 23 de febrero de 2023, la Dirección de Seguridad Pública envía el Informe Técnico con el análisis de los oferentes. Por su parte, el Departamento de Informática dependiente de la Administración Municipal realiza la evaluación técnica de las ofertas presentadas, concluyendo que todos los oferentes *“cumplen técnicamente con lo mínimo solicitado en las bases, como también todos ofrecen mejoras tecnológicas a la base solicitada”*.

5.- El día 14 de marzo de 2023 se reúne la Comisión Evaluadora, quienes previo a aplicar la pauta de evaluación realizaron una revisión de todos los antecedentes tenidos a la vista (proceso de apertura, ofertas presentadas por los oferentes e informes técnicos de la Dirección de Seguridad Pública y del Departamento de Informática) y de este análisis se determina lo siguiente:

- ➔ **OFERTA A: Bionic Visión SpA.**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación.
- ➔ **OFERTA B: Misael Candia Jara**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación.
- ➔ **OFERTA C: Sistemas de Seguridad y Tecnología SpA.**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación.

6.- Por tanto, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar las ofertas, las que obtuvieron el siguiente orden de prelación de acuerdo su puntaje:

Orden de Prelación	Oferente	Puntaje Total
1º	Bionic Vision SpA	83,48%
2º	Misael Candia Jara	79,00%
3º	Sistemas de Seguridad y Tecnología SpA	77,99%

7.- Que por **Memorándum N° 327**, de fecha 27 de marzo de 2023, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde incluir en la tabla del Concejo Municipal la propuesta de adjudicación de la licitación pública “**SPD Ampliación Sistema de Teleprotección**” al proveedor **Bionic Vision SpA**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe Comisión Evaluadora, de fecha 14 de marzo de 2023, licitación pública ID 2723-8-LP23.
- ✚ Evaluación Técnica, emitido por el Depto. de Informática, respecto de la licitación pública ID 2723-8-LP23.
- ✚ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ✚ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Ofertar.
- ✚ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar.
- ✚ Formato N° 2-C, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- ✚ Formato N° 2-D, Declaración Simple sobre Saldos Insolutos Artículo 4 Ley 19.986.
- ✚ Formato N° 4, Enumeración de Contratos Ejecutados.
- ✚ Formato N° 5, Plazo Ejecución de las Obras.
- ✚ Carta Gantt.
- ✚ Formato N° 6, De la Garantía Técnica.
- ✚ Formato N° 7, Declaración Simple respecto a la Subcontratación.
- ✚ Formato N° 8, Mano de Obra Local.
- ✚ Formato N° 9, Itemizado – Presupuesto Detallado.
- ✚ Formato N° 10, Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
- ✚ Certificado de Vigencia de la Sociedad.
- ✚ Certificado de Poderes conferidos al Representante Legal.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Representante Legal.
- ✚ Fotocopia RUT de la Empresa.
- ✚ Comprobante Ingreso de la Oferta-Portal de Mercado Público.
- ✚ Comportamiento Contractual Proveedor-Portal de Mercado Público.
- ✚ Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar-Portal de Mercado Público.
- ✚ Ficha del Proveedor, emitida por el Mercado Público.

8.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1056**, de fecha 03 de abril de 2023, se sanciona el Acuerdo N° 277 del Concejo Municipal, que aprueba la adjudicación de la licitación pública “**SPD Ampliación Sistema de Teleprotección**” ID 2723-8-LP23, a la Empresa **Bionic Vision SpA**.

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada “**SPD Ampliación Sistema de Teleprotección**” ID 2723-8-LP23, al Oferente **Bionic Vision SpA, RUT N° 76.163.079-2**.

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos; documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto total de **\$74.913.921-** (setenta y cuatro millones novecientos trece mil novecientos veintiún pesos), I.V.A. Incluido.

4.- El Municipio pagará al contratista el valor de los trabajos efectivamente ejecutados a través de estados de pagos y de acuerdo al avance de la partida terminada, previo informe favorable de la Unidad Técnica. Los estados de pago, serán considerados como abonos parciales que efectúa el Municipio y en ningún caso se considerarán como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por el Contratista; de acuerdo a lo estipulado en el Punto 23 de las Bases Administrativas.

5.- El plazo de entrega de los materiales será de **90 (noventa) días corridos**, contados desde el día de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno, la que se efectuará una vez que se encuentren todas las autorizaciones de las entidades correspondientes.

6.- Previo a la firma del contrato, el oferente cuya oferta se adjudique deberá entregar un instrumento que caucione el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, esta garantía podrá tomarse en uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto, representen el monto total a caucionar, asimismo podrá ser tomada por el adjudicatario o por un tercero a nombre de éste y en las condiciones establecidas en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2.
Pagadera	A la Vista, de ejecución inmediata e Irrevocable.
Lugar y Forma de Presentación	<p>Esta garantía se podrá presentar electrónicamente, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.</p> <p>También podrá entregarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en un sobre sellado, indicando en la carátula:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre de la licitación. ID de la Licitación. Nombre de Persona Natural o Jurídica Adjudicada. RUT del Adjudicatario. Nombre del Representante Legal.
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .
Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más noventa (90) días corridos adicionales.
Expresada en	Pesos Chilenos.
Monto	10% del valor total del contrato, impuesto incluido.
Glosa	<p>"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato "SPD Ampliación Sistema de Teleprotección" ID 2723-8-LP23. En caso de acompañar vale vista, se pide que esta glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE", con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin.</p> <p>Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del contratista y/o subcontratistas, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.</p>
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal.
Forma y Oportunidad de su Restitución	Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de entrega de la Garantía de Buena Ejecución de la Obra y siempre que el Contratista acredite el pago de las obligaciones laborales y previsionales hasta el último mes en que se prestaron los servicios. Para ello, se notificará al contratista, dejando constancia por escrito de este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en la Municipalidad de Buin, de no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos desde la entrega de la garantía de correcta ejecución de la obra, la Municipalidad de Buin se encuentra facultada para restituir



[Redacted] dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento de garantía.

7.- A la Dirección de Obras Municipales, le corresponderá efectuar las labores de Unidad Técnica, debiendo designar a un funcionario encargado de la labor de Inspección Técnica de la Obra (ITO), el que deberá ser designado como tal por decreto alcaldicio, en caso que no se nombre, corresponde que dicha labor será asumida por el Director de la Unidad Técnica.

8.- La notificación del presente decreto se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal www.mercadopublico.cl, inmediatamente después de recepcionado el presente decreto de adjudicación.

9.- Una vez adjudicada la licitación en el portal www.mercadopublico.cl, el acuerdo de voluntades se formalizará mediante la suscripción del contrato entre el adjudicatario y la Municipalidad de Buin; la firma del contrato deberá realizarse dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación del presente decreto de adjudicación en el sistema de información.

10.- La contratación será financiada totalmente con recursos aportados por el Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU) de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, gastos que serán imputados a la cuenta 215.31.02.004.013.010 "SPD Ampliación Sistema de Teleprotección".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTÍN GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, mss.
DISTRIBUCIÓN

- Control
- D.A.P.
- Jurídica
- D.O.M.
- SECPAA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Adjudicación\SPD Ampliación Sistema de Teleprotección.doc